



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1329//2015.-**

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8°) del Decreto N° 2596/2011 que corre como anexo Único al mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

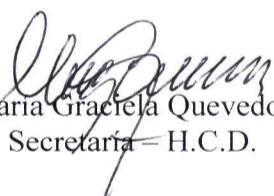
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

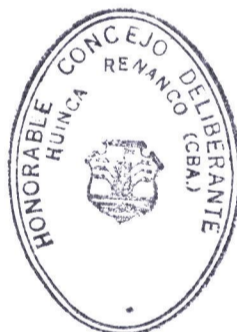
Art.1°).- RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal de Huinca Renancó con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 26 de mayo de 2015.-

Art.2°).- El Convenio de Adhesión respectivo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3°).-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de junio de dos mil quince.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

**Promulgada por Decreto N° 149/2015 de fecha 30 de junio de 2015.-  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-**

**CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIOS**  
**AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

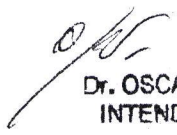
Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

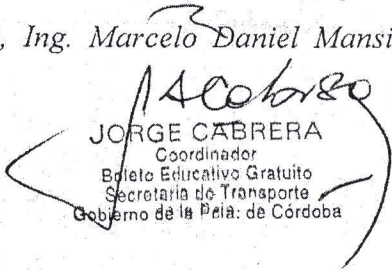
De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

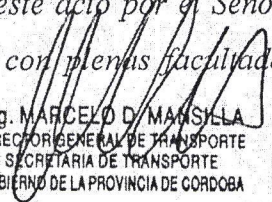
Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

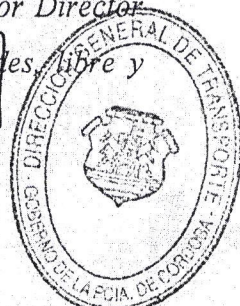
Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014 de la Secretaría de Transporte y sus modificatorias, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** representada por el Intendente Municipal Señor Oscar Elías Mario Saliba, conforme instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referéndum" del Concejo Deliberante/Comisión Comunal, y por la otra la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Señor Director General de Transporte, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, ambos con plenas facultades, libre y

  
Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
JORGE CABRERA  
Coordinador  
Boleto Educativo Gratuito  
Secretaría de Transporte  
Gobierno de la Provincia de Córdoba

  
Ing. MARCELO D. MANSILLA  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:

I.- La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos de su jurisdicción durante el Ciclo Lectivo 2015, sin exclusiones de ninguna naturaleza.

II.- La **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, asignará a la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** los fondos necesarios para atender la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción, a cuyo fin se considerarán las tarifas actuales y vigentes para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando, en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro.

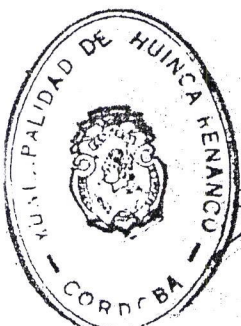
III.- La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** se compromete a efectuar una rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, según lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, dentro de los noventa (90) días de efectuada la transferencia de los mismos.-

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, en calle Laprida N° 202 de Huinca Renancó, departamento General Roca, la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.

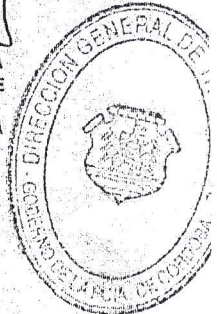
Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 27 días del mes de Mayo de 2015, en la sede de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Córdoba.-



Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL

Jorge Cabrera  
JORGE CABRERA  
Coordinador  
Boleto Educativo Gratuito  
Secretaría de Transporte  
Gobierno de la Pcia. de Córdoba

Ing. MARCELO D. MANSILLA  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIOS  
AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.


Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

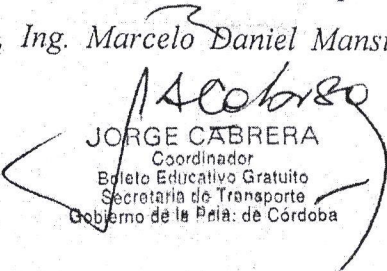
De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

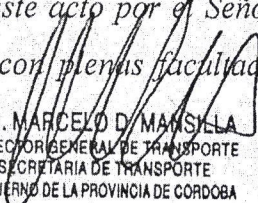
Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

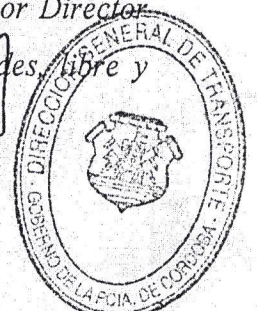
Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014 de la Secretaría de Transporte y sus modificatorias, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** representada por el **Intendente Municipal Señor Oscar Elias Mario Saliba**, conforme instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referéndum" del **Concejo Deliberante/Comisión Comunal**, y por la otra la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Señor Director General de Transporte, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, ambos con plenas facultades, libre y

  
Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
JORGE CABRERA  
Coordinador  
Boleto Educativo Gratuito  
Secretaría de Transporte  
Gobierno de la Pcia. de Córdoba

  
Ing. MARCELO D. MANSILLA  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:

I.- La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos de su jurisdicción durante el Ciclo Lectivo 2015, sin exclusiones de ninguna naturaleza.

II.- La **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, asignará a la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** los fondos necesarios para atender la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción, a cuyo fin se considerarán las tarifas actuales y vigentes para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando, en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro.

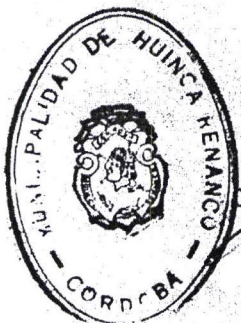
III.- La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** se compromete a efectuar una rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, según lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, dentro de los noventa (90) días de efectuada la transferencia de los mismos.-

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, en calle Laprida N° 202 de Huinca Renancó, departamento General Roca, la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 27 días del mes de Mayo de 2015, en la sede de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Córdoba.



Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE CABRERA  
Coordinador  
Boleto Educativo Gratuito  
Secretaría de Transporte  
Gobierno de la Pcia. de Córdoba

ing. MARCELO D. MANSILLA  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

